

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DAC-C055-P1101-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020</p>	<p>ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO</p>	<p>Versión: 2 Página 4 de 4</p>

SDACDCIN1652-24

<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>	
<p>3. En consecuencia, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, el Secretario de Agricultura y Minería, el supervisor del contrato, y el contratista, aprueban la suscripción del correspondiente Adicional en tiempo, al Contrato de consultoría No 1719 2024.</p>	
<p>4. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato de consultoría No 1719 de 2024, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.</p>	
<p>Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el 01 de septiembre de 2025</p>	

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	01 de septiembre de 2025
----------------	-------	---------------	--------------------------


OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Secretario de Agricultura y Minería del Huila


ENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Yaguara


ISAURO TRUJILLO VASQUEZ
SUPERVISOR-SEDAM
Profesional Universitario


Revisó: Isauro Trujillo Vásquez, Nelson Francisco Rincón Moreno
Proyectó: Isauro Trujillo Vásquez

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DAC-C055-P1101-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020</p>	<p>ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO</p>	<p>Versión: 2</p> <p>Página 3 de 4</p>

SDACDCIN1652-24

- Que el día 23 de diciembre de 2024 se suscribió el Otro Sí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024, incorporando las modificaciones acordadas en el Acta de Justificación No. 01.
- Que el mismo día 23 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01, en la que se dejó constancia de que, debido a que la ejecución del convenio no podía realizarse dentro de la vigencia fiscal 2024, se procedía a suspenderlo con el fin de presentarlo como reserva presupuestal para su refrendación por parte de la Contraloría Departamental del Huila, en aplicación de la excepción al principio de anualidad previsto en la normativa presupuestal y contractual.
- Que el día 28 de agosto de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024, una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión establecida en el Acta de Suspensión No. 01 del 23 de diciembre de 2024.
- Que, mediante oficio radicado por el municipio de Yaguará con fecha 09 de julio de 2025, se expuso la necesidad prorrogar en dos (2) meses el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024, en razón a que el plazo de ejecución inicial resulta insuficiente para adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
- Que, en el citado oficio, el municipio de Yaguará solicitó la prórroga, con el fin de modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución, ampliándolo en dos (2) meses adicionales, para un total de dos (2) meses y veinticinco (25) días, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
- Que, el Departamento, a través del Supervisor designado, revisó la justificación técnica presentada por el municipio y encontró que, para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se requiere ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses adicionales, de manera que se disponga del tiempo suficiente para adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución de las actividades previstas.
- Que el Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024 se encuentra vigente y, dado que se han presentado circunstancias excepcionales no previsibles ni imputables a las partes, que hacen necesario ajustar el plazo de ejecución, se considera procedente atender la solicitud presentada por el Municipio y avalada por el supervisor.
- **QUE, EN CONSIDERACIÓN DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LAS PARTES ACUERDAN:**
 1. Adicionar en dos (2) meses el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024, quedando en para un total de DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 2. Que en lo entendido las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio de Interadministrativo No. 33 de 2024, se establece en VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio de Interadministrativo No. 33 de 2024, se establece en DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25)

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
		Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2	
	Página 2 de 4	

SDACDCIN1652-24

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:		REINICIACIÓN	01	09	2025
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN : 01 de septiembre de 2025				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA			
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERIA			
	NOMBRE:	ISAURO TRUJILLO VASQUEZ			
	EN CALIDAD DE:	Supervisor			
	NOMBRE:	LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ			
	EN CALIDAD DE:	R.L Alcaldía de Yaguara			

En la ciudad de NEIVA, en el despacho de la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, siendo las 8:00 am el día de hoy 01 de septiembre de 2025, se reunieron el Doctor OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA, Secretario de Agricultura y Minería, el Doctor LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ, Representante Legal ALCALDIA DE YAGUARA, Contratista y el geólogo ISAURO TRUJILLO VASQUEZ en calidad de supervisor, con el fin de considerar la viabilidad y conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 33 de 2024 previa las siguientes consideraciones:

- El día 02 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024 entre el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería y la Alcaldía de Yaguará, cuyo objeto es: *"ARTICULAR RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD EN LOS PROCESOS DE BENEFICIO DE MATERIALES DE ARRASTRE, PROMOVRIENDO SU FORMALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA"*.
- Que, una vez reunidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución, el día 05 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 33 de 2024.
- Que el día 19 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 01, en la que se acordó ajustar el presupuesto del convenio y levantar la limitante de anualidad establecida en la cláusula tercera, la cual fijaba que el plazo de ejecución sería desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2024, proponiendo que quedara en veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y ajustar el presupuesto para incluir tributos departamentales y municipales, redistribuyendo recursos del componente de talento humano.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023
	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 4

SDACDCIN1652-24

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SI No. 2 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No 33 / 2024

____ CONTRATO DE : _X_ CONVENIO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Nº:	33	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA Y ALCALDIA DE YAGUARA.					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ALCALDIA DE YAGUARA			
	NIT O CC:	800 097 180 - 6			
	DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 3-91	TEL:	315300286	
	CIUDAD:	Yaguará (H)			
	REPRESENTANTE LEGAL:	LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ			
	CC:	7.722.688 de Neiva (H			
OBJETO:	"ARTICULAR RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD EN LOS PROCESOS DE BENEFICIO DE MATERIALES DE ARRASTRE, PROMOVRIENDO SU FORMALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA"				
VALOR DE CONTRATO:	\$ 133.994.000,00 Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE				
VALOR MENSUAL:	\$				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	Dos (2) Meses			
	Nº2	(Días / Meses)			
	Nº3	(Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
FECHA DE INICIO:	DD_05_MM__12_AÑO_2024__				
	Nº1	SUSPENSIÓN	23	12	2024

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F05
		Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025
OTROSI		Versión: 3
		Página 2 de 3

SDACDCIN1652-24

FORMALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA”, 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el plazo de ejecución del convenio se fijó en DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 . 3) Que, mediante otro si No 01, se modificó la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**, quedando en **VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, suprimiendo la limitante de anualidad, es decir, que se encuentra en ejecución. 4) Que, mediante Acta de Justificación del Otrosi No. 02, suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y el Conviniente; el primero (01) de septiembre de 2025, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente otrosi No. 02 . 5) Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente otrosi No. 02, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del convenio en dos (2) meses más; la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del presente convenio es **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. PARÁGRAFO:** El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente otrosi, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente, el Acta de Justificación del Otrosi No. 01 de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, El Supervisor y el Conviniente . **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 33 del 2024 que no han sido expresamente modificadas por el presente Otrosi No. 02, continúan incólumes y vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 01 de septiembre de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:



ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO

Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Nelson Francisco Trujillo Moreno
Contratista secretaria de Agricultura y minería

Aura Cristina Aguirre Torrijano
Contratista DAC

Proyecto: Isaura Trujillo Vásquez
Profesional universitario secretaria de Agricultura y minería

POR EL CONVINIENTE:



LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Yaguará

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F05
		Versión: 3 Página 1 de 3
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	OTROSI	

SDACDCIN1652-24

**OTRO SI No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 33 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y MINERÍA Y ALCALDIA DE YAGUARA**

CONVENIO: 33 DEL 2024

FECHA: 02/12/2024

CONVINIENTE : ALCALDIA DE YAGUARA
NIT. 800 097 180 - 6

OBJETO: "ARTICULAR RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD EN LOS PROCESOS DE BENEFICIO DE MATERIALES DE ARRASTRE, PROMOViendo SU FORMALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA"

VALOR: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 133.994.000,00) MCTE

PLAZO INICIAL: VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO: 05/12/2024

PLAZO ADICIONAL: DOS (02) MESES

PLAZO TOTAL: DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe Huila, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto Departamental No. No. 001 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 004 del 02 de enero de 2024, y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios, delegada por el Gobernador mediante Decreto Departamental No. 1134 de 2012, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ** identificado con cedula No 7.722.688 de Neiva (H) representante legal de la **ALCALDIA DE YAGUARA** con NIT No. 800 097 180 - 6 , actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 33 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el 02/12/2024 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 33 de 2024, cuyo objeto es "ARTICULAR RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD EN LOS PROCESOS DE BENEFICIO DE MATERIALES DE ARRASTRE, PROMOViendo SU